



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-062

"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NACIONAL DE OPERACIÓN SISTEMAS ELECTRICOS 2019-3"

Cochabamba, Marzo 2019

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE *"Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"*; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N.º 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de las expresiones de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de las expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la Expresión de Interés cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando las expresiones de interés contengan errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.

- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Expresión de Interés (Formulario A-1).

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

9.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

9.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el numeral 23 del presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2019-062**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NACIONAL DE OPERACIÓN SISTEMAS ELECTRICOS 2019-3"

ÍTEM.....

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: _____

11. APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERES

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola expresión de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

14.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

15. CONTENIDO DEL INFORME DE REVISION

La Comisión de Revisión, efectúa el análisis, evaluación y calificación de las expresiones de interés presentados por los proponentes.

El Informe de Revisión de las Expresiones de Interés, para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.

- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

16. APROBACION O RECHAZO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe, solicitando a la comisión de revisión la complementación o corrección.

17. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS.

- 17.1.** Una vez aprobado el Informe de Revisión por el RPCD, ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.
- 17.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 17.3.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.
- 17.4.** ENDE, podrá cancelar el proceso de Contratación Directa desde la Invitación Directa al proponente seleccionado, hasta antes de suscribir el contrato por la MAE a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión en concordancia al Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

18. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificará la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la invitación de la siguiente postulante mejor evaluado. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras

causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión).

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

20. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

21. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

A. CONVOCATORIA									
Se convoca a la presentación de expresiones de interés:									
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD								
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO								
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2019-062								
Objeto de la contratación :	"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NACIONAL DE OPERACIÓN SISTEMAS ELECTRICOS 2019-3"								
Método de Selección y Adjudicación :	☒ Presupuesto Fijo								
Forma de Adjudicación :	Por Ítems								
Precio Referencial :	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 4</td> <td style="text-align: right;">Bs. 10.796.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR – GOSE 11</td> <td style="text-align: right;">Bs. 7.670.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE 4</td> <td style="text-align: right;">Bs. 6.961.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 4: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE 2</td> <td style="text-align: right;">Bs. 6.322.-</td> </tr> </table>	ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 4	Bs. 10.796.-	ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR – GOSE 11	Bs. 7.670.-	ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE 4	Bs. 6.961.-	ITEM 4: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE 2	Bs. 6.322.-
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 4	Bs. 10.796.-								
ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR – GOSE 11	Bs. 7.670.-								
ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE 4	Bs. 6.961.-								
ITEM 4: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE 2	Bs. 6.322.-								
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO								
Organismo Financiador :	Recursos Propios 100%								
Plazo previsto para la entrega de servicio (días calendario)	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019								

B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:			
Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
Encargado de atender consultas :	Lic. Lilian Saavedra Acosta	Profesional Nivel VI – DEPH 1	DEPH - UADM
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 1148)		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	lilian.saavedra@ende.bo		

23. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
1.	Publicación en medios de prensa :	28	03	2019			
2	Entrega de Expresiones de Interés – Publicación en página web :	29	03	2019			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
3	Presentación de Expresiones de Interés (Fecha límite) :	04	04	2019	17	00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
4	Acta de Apertura :	04	04	2019	17	15	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
6	Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	05	04	2019			
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
7	Invitación Directa a Proponente : Seleccionado (fecha estimada)	08	04	2019			
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
8	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	12	04	2019			
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
9	Suscripción de contrato (fecha estimada) :	15	04	2019			

24. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos (GOSE), requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Unidad de Distribución, dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos (GOSE), requiere Contratar un Consultor de línea bajo el siguiente perfil: Licenciado en Ingeniería Eléctrica con experiencia en el área de distribución o en el área de operaciones en el sector eléctrico para apoyar a la Unidad de Distribución en la planificación de proyectos de remodelaciones y ampliaciones de sistemas de distribución en media y baja tensión y en el desarrollo de proyectos en sus etapas de prefactibilidad, factibilidad y diseño final. Seguimiento control, Fiscalización y supervisión de proyectos de distribución.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Unidad de Distribución, dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos (GOSE). Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyo al Departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos en la planificación de proyectos eléctricos.
- Realizar la planificación de remodelaciones y ampliaciones de sistemas de distribución (redes eléctricas en media, baja tensión y centros de transformación MT/BT).
- Desarrollar estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos de electrificación, en base a relevamiento de información en campo.
- Revisar la ingeniería y los criterios de diseño, como parte del Diseño Final, para la construcción de la línea eléctrica de media tensión y baja tensión.
- Controlar el avance del desarrollo de la ingeniería de proyectos y los diseños finales de las líneas de media tensión y baja tensión.
- Fiscalizará realizando el control y seguimiento de proyectos de distribución a través de créditos a cargo de ENDE-Corporación, ejecutados a través de sus filiales, subsidiarias y

empresas contratistas. El control se realizará en base a cronogramas, desde la etapa de replanteo, suministro de materiales y equipos, construcción y montaje y concluirá en las recepciones de los proyectos.

- Supervisar la toma de lecturas de parámetros eléctricos, con instrumentos adecuados y instalación de analizadores en centros de transformación y redes eléctricas, necesarias para la planificación de remodelaciones en sistemas de distribución.
- Elaborar en coordinación con las Filiales y/o Subsidiarias, los presupuestos y los Términos de Referencia, para los proyectos de electrificación con créditos otorgados a ENDE, a ser ejecutados a través de sus filiales o subsidiarias.
- Realizar el control para el cumplimiento por parte de las Filiales, Subsidiarias y empresas contratistas a las autorizaciones de la Autoridades Municipales, para la construcción de las líneas de media y baja tensión en las zonas urbanas y periurbanas, así como la poda y derribo de árboles cuando sea necesario.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las tareas encomendadas
- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Unidad de Distribución, dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos (GOSE) de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área (Jefe de Unidad de Distribución)

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área (Jefe de Unidad de Distribución)

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba, oficina central de ENDE.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre 2019, computable a partir de la suscripción del Contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el jefe de la Unidad de Distribución, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años, computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en el área de distribución o en el área de operaciones en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

- Conocimiento del Idioma nativo (esencial).
- Conocimiento de la Norma Boliviana NB 777 - Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión (esencial)
- Conocimiento en puestas a tierra en sistemas eléctricos y pararrayos (esencial)
- Conocimiento Manejo Legal de contratos de obras públicas y control preventivo de conflictos (esencial).
- Conocimiento en Mantenimiento de Redes Eléctricas en media y alta tensión (esencial).
- Manejo de paquetes AutoCAD, office, Project (deseable)
- Manejo de paquetes ArcGis (deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El jefe de la Unidad de Distribución de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área (Jefe de Unidad de Distribución) a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR– GOSE 11

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:

18. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por el Departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

19. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través Departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos con el fin de cumplir las actividades planificadas de supervisión de trabajos de operación y mantenimiento de las líneas de transmisión, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con experiencia y formación establecidas de acuerdo al presente TDR.

20. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Inspección técnica visual de equipos en subestaciones.
- Revisar la documentación y organizar de manera sistemática los informes de la operación, mantenimiento de las instalaciones de ENDE.
- Revisar en campo cuando sea necesario, la exactitud de la información de los informes mensuales de Ende Transmisión, en el marco del contrato OMA.
- Elaborar los informes de revisión de las actividades que fueron desarrolladas por parte de la empresa a cargo del Mantenimiento y Operación.
- Otras Actividades de apoyo al Departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos, que se asigne para cumplimiento de sus objetivos de gestión.
- Apoyar en la revisión del marco normativo y los requerimientos de la AE respecto al control de inversiones.
- Realizar los procesos de compra para la Unidad de Transmisión, en caso que sea requerido.
- Apoyar en la documentación técnica del Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos, en los aspectos relacionados a la consultoría.
- El Consultor tendrá la obligación de realizar todos los trabajos con la mejor práctica profesional y según las necesidades de los servicios de la consultoría.
- Apoyo en las actividades administrativas del Departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos, que se esté llevando a cabo para cumplimiento de los objetivos de la gestión.
- Responsable de la realización de pruebas eléctricas en campo a equipos de subestaciones de potencia.
- Elaboración de informes técnicos resultantes de las pruebas realizadas.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

21. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Organizar la información técnica relacionada con el contrato OMA.
- Elaboración y seguimiento a los procesos de compra de bienes.
- Apoyo en recabar información técnica para los diferentes trámites ante la AE, CNDc y otros.
- Informes de la ejecución de pruebas eléctricas en campo

22. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área jefe Departamento de Operación Sistemas Eléctricos.

23. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

24. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre del 2019, computables a partir de la firma del contrato.

25. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Jefe Departamento de Operación de Sistemas Eléctricos, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

26. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Electromecánica a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, se deberá presentar el registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo en el área de Transmisión o en el área de Operaciones en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento de primeros auxilios (deseable).
- Conocimiento en Excel gerencial (indispensable).
- Conocimiento de mejores prácticas en el mantenimiento de líneas y subestaciones de distribución e indicadores de desempeño (indispensable)
- Curso de inglés básico (deseable)
- Curso de software CYM DIST 7.2 (deseable)
- Conocimientos básicos de Generadores eléctricos de potencia (indispensable)
- Conocimientos de protecciones eléctricas en sistemas de generación, Transmisión y Distribución (indispensable)
- Conocimiento en operación y mantenimiento de centrales térmicas (deseable)

27. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

28. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

29. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

30. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

31. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

32. VIATICOS

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

33. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

34. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área, jefe Departamento de Operación Sistemas Eléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:

35. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

36. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (DOSE) dependiente de la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos, indica que el objetivo general de la consultoría es coadyuvar en la administración de la Gerencia Nacional de Operación Sistema Eléctricos, que se encuentren operando, así como en las actividades de administración de nuevos proyectos de sistemas de distribución, transmisión, generación. Así mismo realizar seguimiento de los procesos en cada etapa de la administración que involucren los sistemas ya mencionados.

37. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la unidad de la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- a. Coordinar las respuestas a los requerimientos del Gerente Nacional de Operación sistemas Eléctricos
- b. En coordinación con el encargado administrativo se controlará y hacer el seguimiento de los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios en cumplimiento a las normas SABS
- c. Asistencia en la combinación con la parte administrativa de ENDE para la consecución de los servicios requeridos por la Gerencia Nacional de Operación sistemas Eléctricos
- d. Apoyo en la coordinación y articular con todas las unidades de la Gerencia Nacional de Operación sistemas Eléctricos de la elaboración de todos los informes ante las otras gerencias de ENDE
- e. Asistencia en el seguimiento de los procesos de la Gerencia para la optimización de los procesos administrativos
- f. Efectuar y asistir en las solicitudes de control de pagos a proveedores, contratistas y consultores de acuerdo a las planillas de avance de obras o servicios prestados a la Gerencia Nacional de Operación sistemas Eléctricos
- g. En coordinación con el encargado administrativo elaborar planillas de sueldos para la cancelación de consultores
- h. Realizar solicitudes de fondos en efectivo, avance y rendición de los mismos, en coordinación de las asistentes de la Gerencia

- i. Asistir en la revisión de la documentación correspondiente para el inicio del proceso de contratación de bienes y servicios.
- j. Escaneado de documentación para el personal de Gerencia, asimismo la digitalización atribuir al sistema ENDESIS.
- k. Realizar otras tareas que le sean asignadas por el Gerente Nacional de Operación sistemas Eléctricos.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

38. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- Cumplimiento de las tareas encomendadas.

39. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la unidad de la Gerencia Nacional de Operación Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el jefe de la unidad del DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (DOSE).

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el jefe de la unidad del DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (DOSE).

40. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

41. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre 2019, computables a partir de la suscripción de contrato.

42. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el jefe inmediato y por el jefe del departamento de Operaciones de Sistemas Eléctricos, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

43. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional en Contaduría Pública a nivel Licenciatura o ramas afines, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional mayor a 1 año de trabajo en el área administrativa en empresas públicas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Curso de la LEY 1178. (esencial)
- Curso de Gestión de Archivos y Documentos – Archivística (esencial)
- Curso de Tratamiento Archivístico (esencial)
- Conocimientos de idioma Nativo. (esencial)
- Curso de Seguridad y salud ocupacional (esencial)
- Curso de procedimientos de Evacuaciones (esencial)
- Curso de Primeros auxilios (esencial)

44. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

45. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

46. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

47. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

48. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

49. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

50. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

51. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable al jefe del DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (DOSE) a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 4: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:

52. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

53. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos requiere contratar un Consultor Individual capacitado para Asistente Administrativa, para que realice funciones de asistencia en cuanto a la organización, seguimiento, digitalización de documentos y otras actividades del área.

54. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Elaborar y/o sacar plantillas de: Cartas, Memorándums, Comunicaciones Internas, Notas de Remisión de Documentos, Informes, Informes Técnicos.
- Elaborar Solicitudes de Efectivo para la compra y/o pago de un servicio solicitado en el Sistema Tesoro.
- Recepción y despacho de cartas, documentos, fax, e-mails.
- Elaborar las solicitudes de Bienes y/o servicios en el Sistema Compro.
- Clasificar, Ordenar, Remitir, Actualizar, Archivar, Escanear y Organizar toda la documentación administrativa y técnica que es generada o remitida por la Gerencia.
- Mantener un registro de la Correspondencia recibida y despachada.
- Elaborar detalle de pasajes aéreos cada quincena de mes para entregar a la Unidad Administrativa.
- Realizar, recibir y derivar llamadas telefónicas de la Gerencia.
- Convocar y coordinar las reuniones requeridas por la Gerencia.
- Elaborar Solicitudes de Viaje y de Viáticos para la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos.
- Elaborar Rendiciones de Cuenta asignados por Viáticos.
- Elaborar Resoluciones de Viaje en Feriados o Fines de Semana para las Unidades de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos.
- Elaborar detalle de DERECHOS DE EMBARQUE pendientes cada mes y posterior entrega a Contabilidad.
- Entrega y Resguardo del Material de Escritorio.
- Realizar solicitudes de pasajes aéreos mediante la Agencia de Viajes.

- Elaborar detalle de los SalDOS a favor de la Empresa y seguimiento de los mismos cada mes de la Gerencia.
- Elaborar de Rendiciones de Cuenta de Fondos solicitados.
- Entrega a Contabilidad el Detalle de todas las Solicitudes y sus Estados elaborados a la fecha, cada 5 de mes.
- Atender los requerimientos de llamadas internas con relación a algún tipo de correspondencia u otro Servicio.
- Otras actividades asignadas por las Áreas.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

55. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las Actividades y tareas encomendadas.
- Informes mensuales de las Actividades desarrolladas.

56. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**.

57. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cochabamba. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

58. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la suscripción del Contrato.

59. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

60. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL FORMACIÓN

- Título en Secretariado Ejecutivo.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia de trabajo igual o mayor a 2 años en el área Administrativa en entidades públicas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos Básicos del idioma nativo Quechua (indispensable).
- Curso de primeros auxilios básicos y procedimiento de evacuaciones de emergencia (indispensable).
- Curso LEY 1178 otorgado por la Contraloría General del Estado (indispensable).

61. APROBACIÓN DE INFORMES

El Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro del plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

62. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

63. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

64. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

65. EXCLUSIVIDAD

- g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

66. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

67. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

68. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al Gerente Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final,

quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:	
2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):	
(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)	
La presente oferta tendrá una validez de Días calendario	

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldo con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- e) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente	:				
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria <i>(Valido y Activo)</i>	:	<i>Número CI/NIT</i>	<i>Fecha de expedición NIT</i>		
			<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
Domicilio:	:				
Teléfonos	:				

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	Fax (solo si tiene)	:	
	Correo Electrónico	:	

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1 – PROFESIONAL NIVEL IV – GOSE 4

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación		: <i>Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico, a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.</i>			
B. Cursos		: - Conocimiento del Idioma nativo (esencial). - Conocimiento de la Norma Boliviana NB 777 - Instalaciones Eléctricas En Baja Tensión (esencial) - Conocimiento en puestas a tierra en sistemas eléctricos y pararrayos (esencial) - Conocimiento Manejo Legal de contratos de obras públicas y control preventivo de conflictos (esencial). - Conocimiento en Mantenimiento de Redes Eléctricas en media y alta tensión (esencial).			
C. Experiencia General		: <i>Experiencia profesional igual o mayor a seis (6) años, computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.</i>			
D. Experiencia Específica		: <i>Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años en el área de distribución o en el área de operaciones en empresas del sector eléctrico.</i>			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº		Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	

	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo			Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Cursos Complementarios	Cursos relacionados al cargo: 3 puntos, por cada curso adicional hasta un máximo de 15 puntos.			Puntaje:	a.1 = 15
	Experiencia en el área de distribución o en el área de operaciones en empresas públicas del sector eléctrico. > a 1 años – 2 años: 8 puntos > a 2 años – 3 años: 12 puntos > a 3 años: 20 puntos			Puntaje:	b.1 = 20
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 2 – PROFESIONAL JUNIOR – GOSE 11

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación		Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Electromecánica a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.			
B. Cursos		- Conocimiento en Excel gerencial (indispensable). - Conocimiento de mejores prácticas en el mantenimiento de líneas y subestaciones de distribución e indicadores de desempeño (indispensable) - Conocimientos básicos de Generadores eléctricos de potencia (indispensable) - Conocimientos de protecciones eléctricas en sistemas de generación, Transmisión y Distribución (indispensable)			
C. Experiencia General		Experiencia profesional igual o mayor a 2 años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.			
D. Experiencia Específica		Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo en el área de Transmisión o en el área de Operaciones en empresas del sector eléctrico.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Cursos Complementarios	Cursos relacionados al cargo: 3 puntos, por cada curso adicional hasta un máximo de 15 puntos.			Puntaje:	a.1 = 15
	Experiencia específica en el área de Transmisión o en el área de Operaciones en empresas públicas del sector eléctrico. > a 1 años - 2 años: 10 puntos > a 2 años - 3 años: 15 puntos > a 3 años: 20 puntos			Puntaje:	b.1 = 20
B. Experiencia Específica :					
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 3 - TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE 4

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación

: *Título en Provisión Nacional en Contaduría Pública a nivel Licenciatura o ramas afines, este requisito es un factor de habilitación.*

B. Cursos

- :
 - Curso de la LEY 1178. (esencial)
 - Curso de Gestión de Archivos y Documentos – Archivística (esencial)
 - Curso de Tratamiento Archivístico (esencial)
 - Conocimientos de idioma Nativo. (esencial)
 - Curso de Seguridad y salud ocupacional (esencial)
 - Curso de procedimientos de Evacuaciones (esencial)
 - Curso de Primeros auxilios (esencial)

C. Experiencia General

: *Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.*

D. Experiencia Específica

: *Experiencia profesional mayor a 1 año de trabajo en el área administrativa en empresas públicas.*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
N				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)						
A. Cursos Complementarios	- Cursos relacionados al cargo: 3 puntos, por cada curso adicional hasta un máximo de 15 puntos.			Puntaje:	a.1 = 15	
B. Experiencia Específica	:	Experiencia específica profesional en funciones del área administrativa en empresas públicas en el sector eléctrico. > a 1 años – 2 años: 10 puntos > a 2 años – 3 años: 15 puntos > a 3 años: 20 puntos			Puntaje:	b.1 = 20
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)						
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA						
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título		
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado		
				Años	Meses	
1						
N						

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4 – AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE 2

FORMULARIO C-1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación		:	Título en Secretariado Ejecutivo.		
B. Cursos		:	- Conocimientos Básicos del idioma nativo Quechua (indispensable). - Curso de primeros auxilios básicos y procedimiento de evacuaciones de emergencia (indispensable). - Curso LEY 1178 otorgado por la Contraloría General del Estado (indispensable).		
C. Experiencia General		:	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años.		
D. Experiencia Específica		:	Experiencia de trabajo igual o mayor a 2 años en el área Administrativa en entidades públicas.		

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)							
A. Cursos Complementarios	<i>Cursos relacionados al cargo: 3 puntos, por cada curso adicional hasta un máximo de 15 puntos.</i>			Puntaje:	a.1 = 15		
B. Experiencia Específica	:	Experiencia específica profesional en funciones del área administrativa en empresas públicas en el sector eléctrico. <i>> a 1 años – 2 años: 8 puntos > a 2 años – 3 años: 12 puntos > a 3 años: 20 puntos</i>			Puntaje:	b.1 = 20	

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

*(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)*

ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1 Formulario de Evaluación Preliminar

Formulario V-3 Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código Proceso ENDE Nº	:			
Objeto de la Contratación	:			
Nombre del Proponente	:			
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Expresiones de Interés				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)								
PROPONENTES								
	PROponente A		PROponente B		PROponente C		PROponente n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>	
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROponente A	PROponente B	PROponente C	PROponente n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
A. Formación Complementaria								
B. Experiencia Específica								
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROponente A Puntaje Obtenido	PROponente B Puntaje Obtenido	PROponente C Puntaje Obtenido	PROponente n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				